

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 7 de abril de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0036113

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: FRENCHIP

Clases y descripción de productos y/o servicios:

29: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne para uso culinario; frutas y verduras en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas, productos para untar de frutas y verduras, jaleas de frutas [para untar]; huevos, leche; aceites y grasas comestibles; pasabocas (snacks) compuestos principalmente por papas, frutos secos, productos derivados de frutos secos, semillas, frutas, verduras; papas fritas, chips de papa, chips de fruta; pasabocas (snacks) a base de fruta; productos para untar a base de fruta; chips de verduras; pasabocas (snacks) a base de verduras; productos para untar a base de verduras; chips de taro, pasabocas (snacks) a base de carne, a saber, pasabocas (snacks) de cerdo, pasabocas (snacks) de carne; pasabocas (snacks) a base de soya.

30: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú; harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería; miel, melaza; levadura, polvo para hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas para cocinar [condimentos]; especias; hielo; pasabocas (snacks) compuestos principalmente por harina, granos, maíz, cereales, arroz; chips de maíz, chips de tortilla, chips de pita, chips de arroz, galletas de arroz y productos de galletas de arroz, a saber, arroz inflado, galletas de arroz, galletas saladas, rosquillas, refrigerios a base de cereales inflados, palomitas de maíz recubiertas de azúcar candi, salsas, barritas de aperitivos a base de cereales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

PEPSICO ALIMENTOS COLOMBIA LTDA

CALLE 110 No 9 - 25
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ALICIA LLOREDA RICAURTE, CALLE 72A No. 5-83, PISO 3, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.